

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

#### **6807** INSTITUCIÓN TRES TORRES, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 304 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital se hace público que, el 8 de noviembre de 2023, la Junta General Extraordinaria de Accionistas acordó ampliar el capital social fijado en 164.182.-€, en la cuantía de 38.112.-€, quedando fijado, en consecuencia, en la suma máxima de 202.294.-€, mediante la emisión de 38.112 acciones ordinarias, nominativas, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión total de 647.904.-€, es decir, una prima de emisión de 17.-€ por acción, a suscribir y desembolsar totalmente con cargo a aportaciones dinerarias y no dinerarias. Dichas acciones otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes.

Las acciones emitidas se ofrecerán a todos los accionistas de la Sociedad para que, en caso de desearlo, puedan ejercitar el derecho de suscripción preferente que les reconoce el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, estableciéndose en su caso el plazo de un mes para dicho ejercicio desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Se concede a los actuales accionistas el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean en el momento de acordarse el aumento de capital.

La ausencia de manifestación, dentro de plazo, de la voluntad de suscribir todas o parte de las nuevas acciones emitidas a las que tenga derecho por parte del accionista titular del derecho de suscripción y desembolso de su nominal y prima de emisión, implicará la renuncia a suscribir nuevas acciones.

Las acciones no suscritas en el período de suscripción preferente, podrán ser adjudicadas libremente a accionistas de la sociedad o a nuevos accionistas por el Consejo de Administración en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de suscripción preferente.

El desembolso de las acciones suscritas, esto es su valor nominal junto con la totalidad de la prima de emisión correspondiente, deberá efectuarse en efectivo metálico mediante ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre de la Sociedad número CAIXESBBXXX ES73 2100 1143 4302 0000 3961, bajo el concepto "aportación de capital", o bien, en el caso de los accionistas que opten por suscribir la ampliación de capital por compensación de los créditos que ostentan frente a la Sociedad, mediante la compensación total o parcial de los mismos. Dicho desembolso deberá efectuarse con fecha límite el día de la finalización del plazo de un mes establecido para el ejercicio del derecho preferente, salvo para aquellas acciones suscritas en ejercicio de la segunda ronda de suscripción, cuyo desembolso deberá efectuarse con fecha límite el día de la finalización del plazo de un mes establecido para dicho ejercicio.

En todo caso, el capital se ampliará en la cuantía desembolsada, puesto que se prevé expresamente la posibilidad de ampliación de capital incompleta de conformidad con el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital.

Barcelona, 10 de noviembre de 2023.- Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, Don Gabriel Masfurroll Lacambra.

ID: A230043349-1